

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320230147300

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demandade Declaración de Pertenencia, promovida por Pedro José Ballestas contra Lina Marcela Restrepo y personas indeterminadas, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Adecuar los hechos de la demanda determinando con precisión la circunstancia de tiempo, modo y lugar en el que el demandante adquirió la posesión del inmueble objeto de pertenencia, esto conforme lo previsto en el numeral quinto del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se advierte que contra la presente decisión no se admite recurso alguno, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 209 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - diciembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
